CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 228560412 SAN BERNARDO



# REPERTORIO NUMERO 573. - 2021.-

# PROTOCOLIZACIÓN TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

INSTORE GANA UNA CAMA PARA TU MASTER DOG

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a doce días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, ante mí, JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guion ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guiòn cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización Términos y Condiciones



PARA TU MASTER DOG el que consta de siete hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número cincuenta y ocho / dos mil veintiuno, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número QUINIENTOS SETENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIUNO.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts 35 000

**JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES** 





Protocolizac	10 N° 30
Repertorio	N°.573
roja <b>s</b> .	* *************************************
Feeha	12 Mayo 22/

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

# CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. INSTORE GANA UNA CAMA PARA TU MASTER DOG

El concurso denominado "GANA UNA CAMA PARA TU MASTER DOG", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 17 de Mayo de 2021, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un Concurso, llamado "GANA UNA CAMA PARA TU MASTER DOG", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de inspector incógnito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando cualquier producto Master Dog entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incógnito dentro locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo 1, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama para perro, en adelante el "<u>Premio</u>"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son todos los productos Master Dog.

22 Pedro Bernste Frans

#### ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

### ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **4.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- **4.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- **4.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- **4.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

Port Pedro Bernsbe Evans

# ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 17 de Mayo del 2021 y terminará el día 14 de Junio del 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- **6.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- **6.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- **6.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- **6.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Jef Pedro Dernsbe Evans

- **7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

## ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- **8.1. Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- **8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- **8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

Josef Redro Dernate Evans

# ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Jent Pedro Demobe Evans

#### PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo

San Martin Urrejola

Martin Aljaro Inostroza p. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel p. Empresas Carozzi S.A.

6

Dent Pedro Demobe Frans

#### ANEXO

# Locales adheridos al concurso

Cod.	Cliente	Dirección	Zona
212079	Soc Comercial Baeza Hnos	Isabel Riquelme 956	Concepción
211370	Soc Comercial Baeza Hnos	Maipú 525	Concepción
237788	Soc Comercial Baeza Hnos	Tucapel 146	Concepción
86741	El Porvenir Curanilahue	Caupolican 768	Concepción
125101	El Porvenir Los Alamos	Igancio Carrera Pinto	Concepción
130197	El Porvenir Cañete (Jose Medina M)	Septimo de Linea 1011	Concepción
229300	Mario Oyarzo SPA	ERRAZURIZ N° 685 Punta Arenas	Punta Arenas
213219	Distribuidora Tío Rico Ltda	A. SANHUEZA # 1255 Punta Arenas	Punta Arenas
129600	Comercial Bulnes Super Mix	Carlos Ibañez del Campo # 1652 Puerto Natales	Punta Arenas
148021	Provimarket	Republica 1257	Valparaíso
176329	Cencocal	Prat 796	Valparaíso
205187	Matte Aravena SPA	Gonzalo Lizasoain 56	Valparaíso
170713	Provimarket	Arlegui 1102	Valparaíso
176513	Provimarket	Portales 114	Valparaíso
184638	Donato Rodriguez	Victoria 2592	Valparaíso
166835	Jose Tapia	Carrera Esquina Zenteno 490	Valparaíso
157403	DIST. Y MAY. CRISTIAN	BARROS ARANA 09	Temuco
231488	DIST. Y MAY. CRISTIAN	RUDECINDO ORTEGA 01738 LOCAL 15	Temuco
170708	COM. AMAR LTDA.	BARROS ARANA 06551 - B (CAJON)	Temuco
110329	COM. AMAR LTDA.	1 NORTE ESQ. 3 PONIENTE	Temuco
205412	COM. AMAR LTDA.	LUIS DURAN 02175	Temuco
214476	O"HIGGINS	Avenida Brasil 65	Osorno
35018	Mik	Julio Buschmann 2361	Osorno
20639	Ohiggins Pto. Varas	San Bernardo 301	Osorno
130741	RODRIGO GAJARDO	RAMIREZ # 1401	Coquimbo
140310	SOC.COMERCIAL MALLORCA LTDA	TOCOPILLA # 244	Coquimbo
2739	MARIANA VILLEGAS CHAVEZ	MAIPU # 656	Coquimbo
145162	SOC.COMERCIAL LOS ITALIANOS LTDA.	LAURA PIZARRO #1130	Coquimbo

7

20 Pedro Bernate Frams

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 12 1 alyo

...de 20.2